

Expediente: 431/2024

Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN

Departamento emisor: Urbanismo

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De cuardo con el informe de la Secretaria de la Mesa de Contratación de 14 de mayo, la oferta presentada por LLUCIA CABOT TALENS ha resultado ser anormalmente baja de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas resultando que:

BO Lluçia Cabot (25,57) > BM + UT (18,72)

La contratista presenta informe de justificación de acuerdo a los criterios del artículo 149.4 de la LCSP.

a) Adjunta los gastos del encargo previstos por el licitador justificando que la relación estrecha y directa entre los redactores del proyecto sin apenas gastos de terceras personas, supone un ahorro significativo.

b) Los arquitectos redactores tienen experiencia en proyectos públicos con dedicación exclusivamente personal a los proyectos.

Actualmente están realizando servicios en dos proyectos del PRTR NextGenerationEU.

Su modelo de despacho ofrece un de trabajo muy directo y estrecho sin necesidad de otros proveedores.

El 65% de las tareas del contrato recaerán en Lluçia Cabot Talens, arquitecta y Guillem Tomàs Bosch, arquitecto.

Se reducen considerablemente los costes de desplazamiento y aumenta la eficiencia al tener el despacho en la misma residencia habitual de ambos.

c) El reparto de trabajos, sin personal contratado en el despacho, permite un mayor conocimiento del encargo, del proyecto y de las soluciones propuestas, lo que permite a su vez una reducción de los costes al haber menor número de personas implicadas.



d) Se trata de un despacho profesional sin personal contratado, cuyo despacho se encuentra en la residencia habitual de los dos arquitectos que representa aproximadamente el 65% de los trabajos, lo que le permite un mayor ajuste de los gastos.

Por lo expuesto anteriormente, el técnico que suscribe considera justificada la baja efectuada en la oferta económica presentada.

Documento firmado digitalmente,

Oscar Romero Crosa
Arquitecto municipal

